



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1242-2023-UTEA-CU.

Abancay, 23 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 004-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 004-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, que aprueba el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023, el mismo que registrá en el año académico 2023, que consta de: I. presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo general, X. Objetivo específico, XI. Base legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de capacitación según responsabilidad, para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX. Indicadores de Monitoreo y Evaluación, por lo que es necesario emitir la resolución de aprobación, y forma parte de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1242-2023-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2023, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023**, el mismo que regirá en el año académico 2023, que consta de: I. presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y, Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo general, X. Objetivo específico, XI. Base legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de capacitación según responsabilidad, para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX. Indicadores de Monitoreo y Evaluación, por lo que es necesario emitir la resolución de aprobación, y forma parte de la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 15.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 010-2023-UTEA-VRAC.

Abancay, 9 de enero del año 2023.

VISTO:

El PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, siendo la licencia de manera presencial.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, según el REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. Versión 4, aprobado mediante Resolución De Vicerrectorado Académico N° 0857-2019-UTEA-VRAC, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°2812-2019-UTEA-CU, establece textualmente en sus artículos: Artículo 7. La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado Académico, planifica y gestiona la capacitación de los docentes, según los planes de investigación, formación académica profesional, producción de bienes y servicios y extensión universitaria, a fin de mejorar la calidad y capacitación docente en el marco de la mejora continua y el logro de la excelencia académica. Artículo 8 El plan anual de capacitación es el documento oficial que contiene la propuesta de capacitación y perfeccionamiento del personal docente de la universidad Tecnológica de los Andes. Artículo 9. El Vicerrectorado Académico elabora y aprueba el plan anual de capacitación docente de acuerdo al presupuesto asignado para el respectivo año vigente, instrumento de gestión que será ratificado por el Consejo Universitario para su aplicación en las Facultades y Escuelas profesionales de la UTEA.

Que, el Vicerrectorado Académico ha elaborado el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023, el mismo que regirá en el año académico 2023, que consta de: I. presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y, Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo general, X. Objetivo





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 010-2023-UTEA-VRAC.(pag.02).

específico, XI. Base legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de capacitación según responsabilidad, para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX. Indicadores de Monitoreo y Evaluación, por lo que es necesario emitir la resolución de aprobación.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

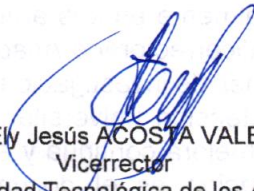
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** el **PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023**, el mismo que regirá en el año académico 2023, que consta de: I. presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y, Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo general, X. Objetivo específico, XI. Base legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de capacitación según responsabilidad, para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX. Indicadores de Monitoreo y Evaluación, por lo que es necesario emitir la resolución de aprobación, y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER,** a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ELEVAR,** al Consejo Universitario para su aprobación y ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Ely Jesús ACOSTA VALER
Vicerrector
Universidad Tecnológica de los Andes

C.c:
Archivo:
EJAV/VRAC



PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023

I. PRESENTACIÓN

El Plan de capacitación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes establece un conjunto de estrategias, procesos y acciones de gestión académica, que la institución ofrece a los docentes de pregrado y posgrado, con el fin de actualizar y profundizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en las dimensiones: Investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, aprendizaje, proyección social y gestión universitaria con alto sentido de compromiso con las necesidades de la región y el país en las carreras profesionales que presta sus servicios.

Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza en la UTEA y responder a los estándares de las condiciones básica de calidad propuesto por la SUNEDU. como reto durante este año.

Este plan responde a un diagnóstico sobre el estado actual de las dimensiones señaladas con anterioridad que nos permite fijar las acciones de capacitación requeridos por el docente a fin de impactar en el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra casa de estudio. De esta manera la capacitación permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para la institución y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en la vida universitaria, donde día a día toma decisiones que repercute en sus educandos y en la propia institución, aportando un valor agregado en la cultura organizacional. Para su implementación se proyecta el apoyo logístico y financiero existente en la Institución

II. REFERENTE CONCEPTUAL

El programa de capacitación docente debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación con el propio conocimiento, con las actitudes hacia el trabajo, con la Institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal y las de desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y entrenamiento, así mismo que estén alineadas con las necesidades de formación de la institución.

Elaborado por: Vicerrectorado Académico	Revisado y actualizado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202
--	---	---



El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento académico y la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan planteados la institución y los programas académicos, en general, y sus miembros, en particular. La indispensable implicación de los docentes en su proceso formativo se inicia con la participación de estos en el estudio de dichas necesidades.

III. PERFIL DEL DOCENTE UTEÍNO

El personal docente de la UTEA deberá tener:

1. Clara identificación con los valores y con la Visión y Misión de la Universidad y su Facultad y/o Escuela Profesional.
2. Compromiso con la docencia, investigación y responsabilidad en sus obligaciones académicas.
3. Liderazgo y dominio de la especialidad que enseña.
4. Competencia en la comprensión y lectura especializada, comunicación escrita y oral, razonamiento lógico y matemático, conocimiento de un idioma extranjero y de los recursos de la informática.
5. Pensamiento creativo, científico y reflexivo. Capacidad para la toma de decisiones y la solución de problemas.
6. Cualidades personales de creatividad, dinamismo, flexibilidad y tolerancia, capacidad de empatía, comunicación y trabajo en equipo.
7. Conducta asertiva, crítica y autocrítica.
8. Estructura ética coherente e integridad moral.
9. Estado de salud estable, sin patología que interfiera con la actividad docente.

IV. DIAGNÓSTICO.

La Ley Universitaria N° 30220, como instrumento normativo, inicio la reforma de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria que define a la universidad como una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, a través del ejercicio de la docencia; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad.

La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (D.S. 016-2015-MINEDU) es el principal documento orientador de dicha reforma y tiene como objetivo asegurar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a una educación universitaria de calidad que permita su realización personal, y los forme como ciudadanos y profesionales de alta productividad. Esta política establece cinco principios:

Elaborado por:	Revisado y actualizado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202



autonomía y rectoría responsable, el estudiante como centro, inclusión y equidad, calidad y excelencia académica y desarrollo del país.

En este marco, la Universidad Tecnológica de los Andes, requiere de docentes no solo con dominio de su especialidad; sino además con competencias o habilidades en el manejo de estrategias pedagógicas interculturales para la enseñanza aprendizaje, manejo de tecnologías de la información, habilidades en investigación científica, conocimiento de gestión universitaria, entre otros, que sean innovadores, proactivos y dedicados a brindar una educación de calidad.

El diagnóstico realizado pretende contribuir en la mejora de los programas de capacitación del docente universitario aportando metas desde su evaluación, su capacitación y evaluación, encuesta docente que son de gran relevancia en la mejora de la Universidad.

A partir de esta perspectiva la educación debe adecuarse a las necesidades del estudiante por ser el interés superior, dando respuesta a las demandas de capacidades y exigencias que la sociedad actual exige para lograr enseñanza de calidad, una de las piezas claves es la profesionalidad y exigencia del docente universitario, que juega un papel importante en la consecuencia de las competencias asociadas a cada titulación por parte de sus estudiantes.

En tal sentido, las competencias que debe poseer el docente, exigen conglomerados, en los que sea posible identificar tres ejes principales sobre los cuales se organiza el conjunto de las competencias requeridas:

1. Aglutina las competencias de pertenencia e identidad con la universidad y su compromiso con la sociedad, es decir, su responsabilidad social, incluye su capacidad de innovación e investigación.
2. Engloba el proceso de aprendizaje: incluye planificación, ejecución, motivación, sus estrategias metodológicas, selección de recursos, evaluación; en suma la gestión de los aprendizajes.
3. Habilidades personales y sociales, liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, habilidades comunicativas, manejo emocional y tratamiento de la interculturalidad.

En este sentido el docente de la UTEA debe estar formado en competencias por ser un componente esencial, en su labor

Elaborado por:	Revisado y actualizado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-2023



educadora, para el logro de los perfiles profesionales del estudiante.
Por lo que se presenta las siguientes competencias:

	EJES	COMPETENCIAS
I	Pertenencia de identidad con la UTEA	Identidad institucional
		Responsabilidad social
		Investigación e innovación
		Gestión y administración
		Compromiso en la gestión de proyectos
II	Gestión de aprendizaje	Pedagogía, Metodologías, estrategias, tics
		Gestión curricular
		Planificación, ejecución y evaluación
		Tutoría
III	Habilidades sociales y personales del docente	Liderazgo y trabajo en equipo
		Habilidades comunicativas
		Creativo e innovador
		Habilidades blandas
		Comportamiento ético
		Desenvolvimiento en contextos interculturales

Es por ello que en cada semestre académico se realizará la encuesta de evaluación al docente universitario, el mismo que forma parte del presente plan. (**Anexo 01**).

V. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ACTUALES

Consolidados los diagnósticos y tomando como referencia las dimensiones que señala la Ley Universitaria N°30220, podemos encontrar que las necesidades generales de capacitación docente se centran en:

- Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza-aprendizaje.
- Pedagogía y Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria
- Evaluación con enfoque de competencias
- Investigación universitaria
- Diseño curricular universitaria
- Gestión Universitaria

Elaborado por:	Revisado y actualizado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202



VI. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES.

Para la capacitación general, participan todos los docentes ordinarios y contratados y los temas se programan en función a los siguientes criterios:

- a) Asuntos de interés institucional e inducción Docente.
- b) Asuntos de interés académico curricular.
- c) Investigación e innovación
- d) líneas de formación continua

Para la capacitación particular. Se otorga al docente beneficiario de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Condición laboral
- b) Meritocracia
- c) Líneas de formación continua
- d) Especialidad respectiva.
- e) Expectativas académicas propias

De conformidad al Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, está establecida en el Artículo 14. En adelante establece los criterios de capacitación.

VII. PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS

Los trámites académicos administrativos de capacitación docente se describen en el Procedimiento de Capacitación Docente de la Universidad.

Asimismo, se ajustan a las pautas establecidas en el Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.

VIII. METAS INSTITUCIONALES

- En el año 2023 a partir del mes de marzo, capacitar al 50% a los docentes de cada Escuela Profesional en Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria.
- En el año 2023 capacitar al 50% a los docentes de cada Escuela Profesional, en Evaluación con enfoque de competencias
- Realizar la sistematización de la información generada de capacitación desde el mes de mayo a diciembre del 2023.

Elaborado por:	Revisado y actualizado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202



- Utilizar de forma anual el fondo presupuestado destinado a capacitación docente durante el año.
- En el 2023 se realizarán capacitaciones generales al personal docente.
- Se atenderán requerimiento de capacitación particular a los docentes de cada Escuela Profesional según el presupuesto 2023.
- A partir del siguiente año se incrementará los fondos para capacitación docente según porcentaje establecidos por las autoridades universitarias.

IX. OBJETIVO GENERAL

Actualizar las competencias de los docentes; que permitan la mejora continua en el cumplimiento de sus funciones

X. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Velar por el mejoramiento continuo y permanente del docente en el proceso de Enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollar competencias transversales que faciliten la formulación, desarrollo y aplicación de los procesos de investigación y finalmente el desarrollo de capacidades comunicativas que permitan plasmar los resultados investigación con calidad y pertinencia.
- Orientar acciones a la actualización docente en temas relacionados con la proyección social.
- Fomentar una cultura de gestión universitaria con fines de acreditación universitaria y la renovación del licenciamiento institucional.

XI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Vigente de la UTEA
- Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del personal docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.

XII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- Abordaje integral en la capacitación del docente de la Escuela Profesional en función de un diagnóstico previo.

Elaborado por:	Revisado y actualizado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202



- Distribución pertinente del financiamiento para el plan de capacitación de docentes de la UTEA.
- Utilizar el presupuesto asignado al fondo anual para la capacitación docente de la UTEA.
- Crear espacios académicos formalmente instituidos, para la formación de docentes - investigadores.

XIII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Serán beneficiarios de las Capacitaciones programadas los docentes Ordinarios y contratados de pregrado de las Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, así como de la Escuela de Posgrado.

XIV. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Vicerrectorado Académico establece el desarrollo de las líneas de formación continua, de la siguiente manera:

- 1) Impulsar las líneas de formación continua del Docente Universitario, mediante acciones de capacitación y actualización académica, que favorezcan sus capacidades, su desempeño en el aula y para la mejora del proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes en el marco de la educación de calidad con equidad e inclusión social.
- 2) El Vicerrectorado Académico, a través las líneas de Formación Continua, coadyuvará para el acceso de las capacitaciones de los diferentes programas académicos mediante la promoción, notificación, inscripción, coordinación y acompañamiento a los procesos que lo requieran para la capacitación.
- 3) Difusión de las líneas de Formación continua, para la promoción y difusión de los programas académicos se han considerado espacios y acciones estratégicas con el fin de captar a la población beneficiaria de los programas de formación continua, entre las que destacan:
 - Diseño y difusión de carteles, banner, trípticos con información precisa sobre los programas académicos ofertados de las líneas de Formación Continua.
 - Difusión a través de las páginas web institucional: <http://www.utea.edu.pe/>
 - Con base a la población objetivo, se enviarán correos electrónicos para hacer llegar información precisa referente a las líneas de formación continua.
 - Difusión a través de redes sociales

Elaborado por: Vicerrectorado Académico	Revisado y actualizado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-2023
--	---	--



XV. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Actividades	Responsables	meses														
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Ju n	Ju l	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Diagnosticar las necesidades de Capacitación de los profesores y establecer priorización.	Vice Rectorado Académico, Departamentos Académicos, Dirección de servicios Académicos, Sub Dirección de cómputo e informática		X	X							X	X				X
Elaboración, Ejecución y Aprobación del Plan de capacitación	Vice Rectorado Académico Departamentos Académicos		X	X												
Aprobación del Plan de capacitación por el Vice Rectorado académico	Vice Rectorado Académico, rectorado, Consejo Universitario			X												
Difusión del plan de capacitación de la UTEA	vice Rectorado Académico			X	X		X	X								
Ejecución del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
seguimiento y evaluación del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
desarrollo de capacitaciones	Vice Rectorado Académico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaborado por:	Revisado y actualizado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202



XVI. TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN RESPONSABILIDAD, PARA DOCENTES, SEDE ABANCA Y, FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS.

DIMENSIONES	TEMA	OBJETIVO	MODALIDAD	FECHAS	N° HORAS	N° PARTICIPANTES	PRESUPUESTO S/	ÁREA RESPONSABLE
1. INDUCCIÓN	1. CURSO DE INDUCCIÓN PARA DOCENTES INGRESANTE A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.	Informar a los Docentes sobre gestión académica y administrativa de la UTEA	Presencial o semipresencial o virtual	Marzo Abril agosto	8 horas	150	2,000.00	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos
2. DOMINIO DE LA ASIGNATURA	1. CURSOS REALIZADOS POR LAS ESCUELAS PROFESIONALES	Curso a desarrollar por Escuelas Profesionales según su especialidad	Presencial o semipresencial o virtual	Abril a Diciembre	Por definir	150	10,000.00	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales
3. PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA	1. TALLER DE SILABUS POR COMPETENCIAS.	Elaboración del silabo y Adecuar los Silabos por competencias a las Directivas.	Presencial o semipresencial o virtual	Marzo y Agosto	16 horas	250	3,000.00	Directores de Departamento

Elaborado por: Vicerrectorado Académico	Revisado y actualizado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202
--	---	--



	2. TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CONDUCCIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.	Mejorar su desempeño docente en aula, utilizando metodologías de aprendizaje del nivel universitario en concordancia del modelo educativo	Presencial	Abril y Setiembre	8 horas	250	25,000.00	Vicerrectorado Académico
	1. CURSO TALLER DE PEDAGOGIA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	Aplicar las experiencias de aprendizaje para el Desarrollo de capacidades.	Presencial	Mayo	20 horas	250	25,000.00	Vicerrectorado Académico
4. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	2.EVALUACIÓN CON ENFOQUE DE COMPETENCIAS	Perfeccionamiento y elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje a nivel asignaturas.	Presencial	Abril Noviembre	20 horas	250	25,000.00	Vicerrectorado Académico.

Elaborado por:

Vicerrectorado Académico

Revisado y actualizado por:

Vicerrectorado Académico

Aprobado por:

Resolución de Vicerrectorado Académico N°
010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202



5. GESTIÓN UNIVERSITARIA	1. DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIA	Aplicar instrumentos para la reestructuración curricular	Presencial	abril y mayo	16 horas	Todos los docentes	20000.00	Vicerrectorado Académico, Escuelas Profesionales
6. INVESTIGACIÓN	1. INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSITARIA	Fortalecer las prácticas investigativas en el proceso de enseñanza aprendizaje.	Presencial	Abril a diciembre	16 horas	Todos los docentes	10,000.00	Vicerrectorado Académico

Elaborado por: Vicerrectorado Académico	Revisado y actualizado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UJTEA-VRAIC de fecha 09-01-202
--	---	---



XVII. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la Capacitación de docentes por año, el mismo que será afectado por reinversión, y POA, estas incluyen para todas las escuelas profesionales de la sede central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO		
DIMENSIONES	PRESUPUESTO S/.	AFECTACIÓN
1. INDUCCIÓN	2,000.00	2023
2. DOMINIO DE LA ASIGNATURA	10,000.00	2023
3. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	28,000.00	2023
4. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	50,000.00	2023
5. GESTIÓN UNIVERSITARIA	20,000.00	2023
6. INVESTIGACIÓN	10,000.00	2023
TOTAL.....	120,000.00	

RESUMEN:

PRESUPUESTO POR AFECTACION	PRESUPUESTO S/.
1. Plan De Capacitación Y Perfeccionamiento Docente De Pregrado Y Posgrado De La Universidad Tecnológica De Los Andes 2023	120,000.00
TOTAL.....	120,000.00

XVIII. RESPONSABLES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DOCENTE:

- 1) Vicerrectorado Académico
- 2) Directores de Departamento Académico
- 3) Dirección Planificación y Desarrollo Universitario.

Elaborado por: Vicerrectorado Académico	Revisado y actualizado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-2023
--	---	--



XIX. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El plan anual de capacitación docente se evaluará a fines del 2023 y a partir de sus resultados, establecer mecanismos de mejora para el próximo año.

CRITERIO	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE DEL REPORTE
Informe anual de cumplimiento de objetivos del plan anual de capacitación docente	Cumple /No cumple con objetivos de capacitación	Plan anual de capacitación docente, informes parciales de ejecución de proyectos de capacitación	Vicerrectorado Académico, Directores de Departamento
Eficacia del plan anual de capacitación docente.	Número de objetivos / número de objetivos programados	informe anual de capacitación docente	
Cobertura de capacitaciones de docentes	Número de docentes capacitados / número de docentes por facultades	reporte de cada proyecto de capacitación docente	
Satisfacción del plan anual de capacitación docente	Número de profesores satisfechos y muy satisfechos / número de capacitados x100	encuesta de satisfacción	
Utilización de presupuesto	Presupuesto utilizado / fondo presupuestado x 100	informe presupuestal	

ABANCAY, ENERO DEL 2023


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Ely J. Asotta Valer
Vicerrector Académico

Elaborado por: Vicerrectorado Académico	Revisado y actualizado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-UTEA-VRAC de fecha 09-01-202
--	---	---